

10

**Agrupación Política Nacional
Alianza Social**

4.10. Agrupación Política Nacional Alianza Social

El 15 de mayo de 2015 la Agrupación Política **Alianza Social**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014, a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22 numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe fue de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III...

IV... *La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se rigen con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.10.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/9991/15 del 8 de mayo de 2015, notificado el 14 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el

Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22 numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

Mediante escrito FIN/0105/2015 del 15 de mayo de 2015, recibido por esta Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formato IA-APN - Informe Anual*
2. *Formato IA-1-APN - Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes*
3. *Formato IA-2-APN - Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
4. *Formato IA-3-APN - Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos*
5. *Formato IA-4-APN - Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes*
6. *Balance General - Posición Financiera*
7. *Balanzas de Comprobación mensuales a último nivel*
8. *Auxiliares Contables de todas las cuentas que integran la Balanza de Comprobación de Enero a Diciembre de 2014.*
9. *Integración de Pasivos*
10. *Inventario de Activo Fijo*
11. *Se entrega un CD que contiene la relación de formatos I-A, integración de pasivos, Inventario Físico*

"(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/9991/15, del 8 de mayo de 2015, notificado el 14 de mayo del mismo año, nombro a nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y L.A.I. José Pérez Amaro, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.10.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$3,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		3,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$3,000.00	100 %

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21167/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Mediante escrito número ASAPN FIN/002/2015 de fecha 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.10.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta un saldo inicial que asciende a \$0.00, el cual coincide con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2013. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.10.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$3,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$3,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó un monto de \$3,000.00 que representa el 100% de los ingresos reportados por la agrupación. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte proporcionada por la agrupación consistente en póliza,

un recibo de aportación “RAS-APN”, un contrato de donación, así como las cotizaciones correspondientes; cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

Control de Folios

De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTRO L DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORE S	RECIBOS CALCELADO S EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDO S EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADO S EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTE S DE UTILIZAR
	INICIA L	FINA L					
CF-RAS- APN	001	100	16	0	1	0	83

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

4.10.2.3 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.10.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Intercambio de información con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B,

inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2 de la Ley de Partidos Políticos, así como 142, párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2014; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento de confirmación se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA-F/21652/15 del 2 de septiembre de 2015, con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2014; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la fecha de elaboración del presente dictamen ha dado respuesta parcial a esta autoridad, sin embargo, con respecto a su agrupación no ha proporcionado información.

4.10.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, **(Anexo 2)** Egresos por un monto de \$3,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 0.00	
B) Gastos por Actividades		3,000.00	100
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$3,000.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21167/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Mediante escrito número ASAPN FIN/002/2015 recibido el 4 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.10.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reporto gastos por este concepto.

4.10.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto, la agrupación reporto un monto de \$3,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	Importe
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	3,000.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$3,000.00

4.10.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.10.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.10.3.2.3 Tareas Editoriales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" y contrato de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.10.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Órganos directivos de la Agrupación

- ♦ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C.P. ROBERTO CALDERÓN TINOCO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN TINOCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GRACIELA DE LA TORRE OCAMPO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO VARGAS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SUÁSTEGUI	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ÁLVARO ARCE FERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO TORRES QUIROZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL PATEYRO HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO ROMERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. PEDRO FLETES RENTERÍA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJÁN	MIEMBRO
NACIONAL	C. KARLA GARCÍA ESCUDERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO
	COMISIÓN DE EMERGENCIA DEL CONSEJO POLÍTICO	
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO RAMÍREZ	MIEMBRO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. LIC. RENÉ FRANCISCO BOLIO HALLORAN	PRESIDENTE
NACIONAL	C.P. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FIANZAS Y
NACIONAL	C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	SECRETARIO DE FIANZAS Y
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SECRETARIO DE LUCHA
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	SECRETARIO DE
NACIONAL	LIC. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	SECRETARIO DE
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGROS BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y
	COMISIÓN NACIONAL DE APELACIÓN	
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	MIEMBRO

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE HONORA Y JUSTICIA		
NACIONAL	LIC. ÁLVARO ARCE FERNÁNDEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ISAAC HERNÁNDEZ MEJÍA	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MIGUEL ÁNGEL MARIACCA CHÁVEZ	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SUPLENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y		
NACIONAL	C. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADRIANA GUADALUPE MORALES LÁZARO	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENGRO BUSTOS	SUPLENTE
NACIONAL	C. BEATRIZ LORENO JUÁREZ	SUPLENTE

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remunero a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 fue equivalente a \$6,729.00, presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobra de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de

Fiscalización en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21167/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito número ASAPN FIN/002/2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el del 4 de septiembre de 2015, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“3.- Órganos Directivos:

En contestación a esta observación, me permito informarle que las personas que integran los órganos directivos de la agrupación política Alianza Social, a nivel nacional ante el Instituto Federal Electoral, no recibieron remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter Honorífico, por lo que colaboran de manera voluntaria en instituto político, y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, debido a señala que las personas que integraron los órganos directivos de esta durante el 2014 no recibieron remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico, la observación se consideró atendida.

Seguimiento Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2013

Cuentas por Cobrar

- ♦ *Dando seguimiento a las conclusiones finales derivadas de la revisión el Informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Alianza Social, referente al rubro de cuentas por cobrar , específicamente “Conclusión 6”, que menciona lo que a la letra se transcribe:*

“6. En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para la recuperación de las cuentas por cobrar por \$6,325.00”

En esta tesitura, una vez revisada la documentación presentada por la Agrupación Política, se determinó que la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Anticipo a Proveedores", sigue reportando un saldo de \$6,325.00, el cual corresponde a pagos realizados en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comento:

<i>CUENTA CONTABLE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>SALDO FINAL 2014</i>
<i>1-10-103-1034-00104</i>	<i>Aarón Soto Ruiz</i>	<i>\$6,325.00</i>

Es importante mencionar que para el ejercicio 2013 la agrupación presentó la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 como excepción legal del saldo observado que proviene del ejercicio de 2006, no obstante para el ejercicio sujeto a revisión, la agrupación no presenta documentación alguna que acredite el seguimiento que se le dio a está.

Por lo que esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$6,325.00 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia se solicita a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación.*
- La integración de cuentas por cobrar con los requisitos establecidos en la norma, de manera impresa y en medio magnético.*
- La documentación que acredite que la cuenta fue recuperada con posterioridad al ejercicio 2013, es decir, durante el ejercicio 2014.*
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización vigente al vigente al veintidós de diciembre de dos mil catorce.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21167/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito número ASAPN FIN/002/2015 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 4 de septiembre de 2015, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“5.- Cuentas por cobrar

En relación a esta observación se tiene levantada la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 en contra del C. Aarón Soto Ruiz, debido a que en el año 2006 se le proporcionaron 2 cheques que amparan dicha cantidad, un cheque por la cantidad de \$5,175.00 que amparaba el 50% para la elaboración de la revista trimestral “Ateneo” y \$1,150.00, que amparaba el 50% para la elaboración del periódico “Palabra Social” que en esa época editaba nuestra agrupación, a esta fecha aún o tenemos respuesta de la Procuraduría General de Justicia del .D.F en relación a este caso, nos informan que hasta esta fecha no han podido localizar al demandado, y todas las consultas han sido de forma verbal, ya que no han proporcionado un escrito de actualización, hasta tener datos más concretos, por este motivo solicitamos por medio de ustedes saber si se puede proporcionar los datos del domicilio del C. Aarón Soto Ruiz o también solicitamos autorización a la Unidad de Fiscalización la reclasificación de la cuenta contable contra la cuenta Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, para evitar así que el saldo de la cuenta se arrastre indefinidamente,

Se anexan antecedentes de la averiguación.”

Del análisis a las aclaraciones realizadas se determinó que aun y cuando la agrupación presenta la averiguación previa FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04, esta fue presentada como excepción legal para el ejercicio 2013, sin embargo para este ejercicio no constituye prueba suficiente, que acredite su dicho toda vez que la agrupación no presenta documentación respecto al seguimiento que se le está dando, ni se tiene certeza de que se estén realizando las gestiones necesarias

Por lo que la respuesta se consideró insatisfactoria, por lo que se dará seguimiento a la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 que respalda el saldo de \$ 6,325.00 en el marco de la revisión del informe anual 2015.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Alianza Social**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en pólizas, un recibo de aportación "RAS-APN", contrato de donación, así como las cotizaciones correspondientes, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de los Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	100	16	16	1	0	83

Egresos

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación soporte que los ampara consistente en póliza, un recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación y cotizaciones, cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por Cobrar

5. En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2015, se dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para la recuperación de las cuentas por cobrar por \$6,325.00.

Saldo Final

6. Al reportar la agrupación ingresos por un importe total de \$3,000.00 y egresos por un monto de \$3,000.00, su saldo final del ejercicio 2014 asciende a \$0.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA SOCIAL-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Agustín Vargas Alcalá, persona autorizada por la agrupación política nacional Alianza Social para la Democracia para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que la agrupación política nacional Alianza Social de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN", impresos y medio magnético, estado de posición financiera del ejercicio 2014, balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014, auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, integración de pasivos y relación de inventario de activo fijo.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 1

Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ALIANZA SOCIAL PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. AGUSTÍN VARGAS ALCALA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



C. JOSÉ PÉREZ AMARO

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALIANZA SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		-
2. Financiamiento por los Asociados *		\$3,000.00
Efectivo	0.00	
Especie	3,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes *		\$0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		\$0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
TOTAL		\$3,000.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas **		\$3,000.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	3,000.00	
Otras Actividades	0.00	\$0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$3,000.00

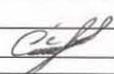
** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS	\$3,000.00
EGRESOS	\$3,000.00
SALDO	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

Unidad Técnica de Fiscalización

 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	AGUSTIN VARGAS ALCALA
FIRMA	
FECHA	15-may-15

15 MAY 2015
RECIBIDO

 FIRMA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

ACUSE

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

Recibi Original de Oficio - 21 Agosto 2015

LIC. RENÉ FRANCISCO BOLIO HALLORAN
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ALIANZA SOCIAL
Edison No. 89, Col. Tabacalera,
C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG2011/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de

[Handwritten signature]
PFYC/DAWPA/FF/JPA

1 de 9

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento por los Asociados en Especie

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que carece de su respectivo soporte documental consistente en recibo "RAS-APN" y la cotización correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACION PRESENTADA	CONTRACUENTA EGRESOS
José Alfonso León Melus	PD-0001/12-14	Aportación en especie, página web	\$3,000.00	Aportación de página Web	Gastos en Tareas Editoriales, subcuenta Pagina Web

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su respectiva documentación soporte consistente en el recibo de aportación de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Copia de la factura, cotizaciones o los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado para determinar el costo de mercado o estimado del bien, según corresponda.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 79, 81, 84, 107, 237, numeral 1, inciso c), 240, 243, 244 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Control de Folios

2. De la verificación a la documentación presentada por su agrupación política junto con su Informe Anual 2014, se observó que omitió presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así mismo, no se localizó el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.

UPyC DA/MPAF/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, que detalle la totalidad de las aportaciones realizadas por sus asociados y simpatizantes, misma que deberá coincidir con sus registros contables, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237, numeral 1, 265 y 312, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

3. La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
NACIONAL	C. P. ROBERTO CALDERÓN TINOCO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN TINOCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GRACIELA DE LA TORRE OCAMPO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. BERNARDO VARGAS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	MIEMBRO
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DE LA FUENTE	MIEMBRO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SUÁSTEGUI	MIEMBRO
NACIONAL	C. DAVID DE JESUS GALVÁN MARTÍNEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALVARO ARCE FERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO TORRES QUIROZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL PATEYRO HERNÁNDEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO ROMERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. PEDRO FLETES RENTERÍA	MIEMBRO
NACIONAL	C. ENRIQUE PÉREZ LUJÁN	MIEMBRO

LE/yc/AM/PA/FA/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. KARLA GARCÍA ESCUDERO	MIEMBRO
NACIONAL	C. JULIÁN GARCÍA SÁNCHEZ	MIEMBRO
COMISIÓN DE EMERGENCIA DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL		
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO	MIEMBRO
NACIONAL	C. GERARDO ESCAMILLA MEDINA	MIEMBRO
NACIONAL	C. GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	MIEMBRO
NACIONAL	C. FRANCISCO VEGA LÓPEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. ALEJANDRO SOTO RAMÍREZ	MIEMBRO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	C. LIC. RENÉ FRANCISCO BOLIO HALLORAN	PRESIDENTE
NACIONAL	C.P. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FIANZAS Y PATRIMONIO
NACIONAL	C.P. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	SECRETARIO DE FIANZAS Y PATRIMONIO
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SECRETARIO DE LUCHA SOCIAL Y GESTORÍA
NACIONAL	C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGROS BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO
COMISIÓN NACIONAL DE APELACIÓN		
NACIONAL	C. VÍCTOR ATILANO GÓMEZ	MIEMBRO
NACIONAL	C. RICARDO SEPÚLVEDA BLANCO	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANDRÉS CERÓN SOTO	MIEMBRO
COMISIÓN NACIONAL DE HONRA Y JUSTICIA		
NACIONAL	LIC. ALVARO ARCE FERNÁNDEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ANTONIO MONSIVAIS RAMÍREZ	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. LUIS GUILLERMO VALENCIA HUITRÓN	PROPIETARIO
NACIONAL	LIC. ISAAC HERNÁNDEZ MEJÍA	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MIGUEL ÁNGEL MARIACCA CHÁVEZ	SUPLENTE
NACIONAL	LIC. MARIO PFEIFFER GARCÍA	SUPLENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
NACIONAL	C. DAVID DE JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADRIANA GUADALUPE MORALES LÁZARO	PROPIETARIO
NACIONAL	C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTÍZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. MA. DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SUPLENTE
NACIONAL	C. BEATRIZ LORENO JUÁREZ	SUPLENTE

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

LFPYC/IN/DA/PA/FF/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 fue equivalente a \$6,729.00, presente las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobra de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Avisos a la autoridad

4. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable del órgano de finanzas; así como el domicilio, número telefónico y comprobante de domicilio vigente.

Es importante mencionar que dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero

SEFYC/INAM/PAF/JPA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

Seguimiento Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2013

Cuentas por Cobrar

- Dando seguimiento a las conclusiones finales derivadas de la revisión el Informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Alianza Social, referente al rubro de cuentas por cobrar , específicamente “**Conclusión 6**”, que menciona lo que a la letra se transcribe:

“6. En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para la recuperación de las cuentas por cobrar por \$6,325.00”

En esta tesitura, una vez revisada la documentación presentada por la Agrupación Política, se determinó que la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Anticipo a Proveedores", sigue reportando un saldo de \$6,325.00, el cual corresponde a pagos realizados en ejercicios anteriores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2014
1-10-103-1034-00104	Aarón Soto Ruiz	\$6,325.00

Es importante mencionar que para el ejercicio 2013 la agrupación presentó la averiguación previa No. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 como excepción legal del saldo observado que

ALFFyC/IN/MP/PA/FE/JP/A



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

proviene del ejercicio de 2006, no obstante para el ejercicio sujeto a revisión, la agrupación no presenta documentación alguna que acredite el seguimiento que se le dio a está.

Por lo que esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$6,325.00 con antigüedad mayor a un año.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones llevadas a cabo para su recuperación.
- La documentación que acredite que la cuenta fue recuperada con posterioridad al ejercicio 2013, es decir, durante el ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

Cuentas por pagar

6. Dando seguimiento a las conclusiones finales derivadas de la revisión el Informe anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Alianza Social, referente al rubro de cuentas por pagar, específicamente "**Conclusión 7**", que menciona lo que a la letra se transcribe:

"7. La Agrupación no presento la documentación que compruebe el pago realizado o en su caso, la excepción legal que justifique la permanencia del saldo por un monto de \$710.50.

(...)

En el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, se dará seguimiento a las gestiones realizadas para el pago de \$710.50."

En este sentido, de la revisión a la balanza de comprobación presentada al 31 de diciembre de 2014, específicamente en la cuenta "Acreedores Diversos", se reportó un saldo de \$710.50, el cual corresponde a pagos pendientes de proveedores; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo, la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detalla el saldo en comento:

FFyC/DA/MPAF/JPA

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2014
2-20-202-2000-00000	Pagos pendientes a proveedores	\$710.50

Es importante señalar el saldo mencionado en el cuadro anterior, corresponde a un saldo ya sancionado en el ejercicio 2013. Adicionalmente aún y cuando la Unidad Técnica informo a la agrupación política que en el caso, de cancelar un importe de cuentas por pagar debería presentar su solicitud dirigida a esta autoridad con su respectiva documentación que soporte la justificación de la cancelación de dicha cuenta. Sin embargo a la fecha de elaboración del presente oficio no se recibió ningún escrito solicitando la respectiva cancelación a la cuenta.

Por lo que esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$710.50 con antigüedad mayor a un año

En consecuencia le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La integración de cuentas por pagar con los requisitos establecidos en la norma impresa y en medio magnético.
- La documentación que acredite que la cuenta fue pagada con posterioridad al ejercicio 2013, es decir, durante el ejercicio 2014.
- En su caso la solicitud dirigida a esta autoridad donde requiera la cancelación de la cuenta por pagar, con su respectiva documentación que soporte la justificación de la cancelación de dicha cuenta

Lo anterior, de conformidad con 10 dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

EFFYC / INE / UPA / FFI / JPA

8 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21167/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Alianza Social.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.



LPFyC/IN/MPA/PFI/JPA

9 de 9



ALIANZA SOCIAL

Agrupación Política Nacional

Edison No. 89, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., Tels.: 55.92.5688, 55.66.5361 Fax: 55.66.1665

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E-mail: asapn2004@yahoo.com.mx

Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

8-7 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA _____

OFICIO NO. ASAPN FIN/002/2015

ASUNTO: "OBSERVACIONES Y
ACLARACIONES

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



PRESENTE:

En atención a su Oficio No. INE/UTF/DA-F/21167/15, de fecha 21 de Agosto de 2015 y recibido el mismo día, en el cual usted me hace saber que de la revisión al informe anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014 se desprenden observaciones, a continuación presento las aclaraciones y rectificaciones que correspondieron así como la documentación comprobatoria que se detalla:

Ingresos:

Financiamiento por los Asociados en Especie

1.- Aportaciones Asociados en Especie

En respuesta a esta observación, se anexa el presupuesto correspondiente que se utilizó para aplicar el criterio de valuación para la donación de esta aportación en especie, solamente la parte marcada, fue lo único que recibimos de aportación.

Se anexa el Recibo RAS-APN No. 17

2.- Control de Folios:

Se anexa el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, no se anexa el "CF-RAF-APN" Control de Folios de

UTF - 2015 - 1183
Por la Paz, la Verdad y el Cambio



ALIANZA SOCIAL

Agrupación Política Nacional

Edison No. 89, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., Tels.: 55.92.5688, 55.66.5361 Fax: 55.66.1665
E-mail: asapn2004@yahoo.com.mx

Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, ya que no tuvimos aportaciones en efectivo durante el 2014.

Egresos

Servicios Personales

3.- Órganos Directivos:

En contestación a esta observación, me permito informarle que las personas que integran los órganos directivos de la agrupación política Alianza Social, a nivel nacional ante el Instituto Federal Electoral, no recibieron remuneración alguna por su función directiva, en virtud de que los cargos que desempeñan son de carácter honorífico, por lo que colaboran de manera voluntaria en este instituto político, y el trabajo que realizan lo hacen convencidos de que es necesario aportar ideas para mejorar el desarrollo de la democracia en México.

4.- Avisos a la autoridad:

Se informa de los responsables:

Rene Francisco Bolio Halloran Presidente

El domicilio de la agrupación es: Calle Edison No. 89 Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030 México, D.F., Tel. 4984.4036

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Como dato adicional se informa que la Cuenta de Cheques No. 04030840383 del Banco HSBC a nombre de esta agrupación, el Banco la dió de Baja por no contar con Saldo Suficiente.

Seguimiento Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2013

5.- Cuentas por Cobrar

Por la Paz, la Verdad y el Cambio



ALIANZA SOCIAL

Agrupación Política Nacional

Edison No. 89, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., Tels.: 55.92.5688, 55.66.5361 Fax: 55.66.1665
E-mail: asapn2004@yahoo.com.mx

En relación a esta observación se tiene levantada la averiguación previa no. FCH/AE/CUH-8/T1/0578/07-04 en contra del C. Aarón Soto Ruíz, debido a que en el año del 2006 se le proporcionaron 2 cheques que amparan dicha cantidad, un cheque por la cantidad de \$ 5,175.00 que amparaba el 50% para la elaboración de la revista trimestral "Ateneo" y \$ 1,150.00 que amparaba el 50% para la elaboración del periódico "Palabra Social" que en esa época editaba nuestra agrupación, a esta fecha aún no tenemos respuesta de la Procuraduría General de Justicia del D.F. en relación a este caso, nos informan que hasta esta fecha no han podido localizar al demandado, y todas las consultas han sido en forma Verbal, ya que no han proporcionado un escrito de actualización, hasta tener datos más concretos, por este motivo solicitamos que por medio de ustedes saber si pueden proporcionar los datos del domicilio del C. Aarón Soto Ruíz ó también solicitamos autorización a la Unidad de Fiscalización la reclasificación de la cuenta contable contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", para evitar así que el saldo de la cuenta se arrastre indefinidamente,

Se anexan antecedentes de esta averiguación.

6.- Cuentas por Pagar:

En este caso, los importes corresponden a comprobaciones de gastos que fueron comprobadas de más y no se reintegraron en su oportunidad los sobrantes, así como en el caso de Varios fue una mala aplicación contable a la cuenta de Crédito al Salario. Se anexa auxiliar de la cuenta de Acreedores Diversos donde se encuentran detallados estos movimientos.

Se anexan las P.D. 2, 3 y 4 de Correcciones de Ejercicios Anteriores, así como sus antecedentes.

Se anexan Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre del 2014.

Se anexan Movimientos Auxiliares de Enero a Diciembre del 2014.

Sin otro particular y en espera de que la información aportada por mi agrupación le sea suficiente para tener por subsanadas las diversas observaciones hechas por la dirección a su cargo y reiterándonos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración relacionada con este asunto, le envío un cordial saludo.

Por la Paz, la Verdad y el Cambio



ALIANZA SOCIAL
Agrupación Política Nacional
Edison No. 89, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., Tels.: 55.92.5688, 55.66.5361 Fax: 55.66.1665
E-mail: asapn2004@yahoo.com.mx

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto al contenido de este oficio.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015


P.L. LIC. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO
SECRETARIO GENERAL DE ORGANIZACIÓN

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

RBH/JACC/AVA

Por la Paz, la Verdad y el Cambio